

30 de septiembre de 1996

Oficina del
Presidente
Universidad de
Puerto Rico

CARTA CIRCULAR NUM. 96-11

SEÑORES RECTORES

**PROPIEDAD MUEBLE DE EMPLEADOS EN INSTALACIONES
UNIVERSITARIAS**




La póliza de propiedad contratada en el pasado por la Universidad de Puerto Rico proveía cubierta sin deducible para la propiedad personal de empleados que, mediante autorización de la autoridad nominadora, utilizaban la misma para el desempeño de sus funciones. Debido a los cambios a que está sujeta la industria de seguros, tanto en Puerto Rico como a nivel mundial, la Universidad de Puerto Rico se ha visto en la obligación de adquirir un programa de seguro de propiedad con unos deducibles sustancialmente altos. Como consecuencia de ello, nuestra institución asume la pérdida de propiedad mueble de la Universidad de Puerto Rico hasta un monto de \$25,000 por ocurrencia. El programa de seguro de propiedad no cubre equipo personal de empleados universitarios aunque se utilice el mismo en y para propósitos universitarios.

Es necesario que se instruya al personal universitario sobre este particular, pues la Universidad de Puerto Rico no asumirá responsabilidad por la pérdida o daños que sufra la propiedad de éstos, aún cuando la misma se utilice en gestiones oficiales. Todo empleado universitario que interese utilizar equipo personal para realizar funciones de su puesto lo hará bajo su responsabilidad. En caso de pérdida o daño sufrido por dicho equipo la Universidad de Puerto Rico no será responsable por reparación o reemplazo del mismo. Si algún funcionario autoriza a un empleado a utilizar su propiedad personal para el desempeño de sus funciones, lo hace en su carácter personal y, como tal, le responderá directamente al empleado en caso de ocurrir una pérdida.


Norman I. Maldonado, M.D.
Presidente

JMBL/jsm/40-414


PO Box 364984
San Juan, Puerto Rico
00936-4984
(809) 250-0000
Fax (809) 759-6917